

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA**CVE-2014-10642** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Naveda adoptado en fecha 31 de mayo de 2014, del expediente nº 1/2013 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.255,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.255,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.955,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.255,00

CVE-2014-10642

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Naveda, 18 de julio de 2014.

El presidente,

José Antonio Seco Navamuel.

[2014/10642](#)

CVE-2014-10642